



Ministerio Público de la Defensa
Las Malvinas son argentinas

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CP N° 4 EXP 45614/22 Cont. Dta. N° 22/22

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2022-00045614- -MPD-DGAD#MPD

CONTRATACION DIRECTA N° 22/2022

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17, N° 525/19, y N° 1590/22; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por la Cdora. Nora Cataldi y el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Contratación Directa N° 22/22, cuyo objeto es:

“Renovación del contrato de mantenimiento del software de base de datos ORACLE adquirido en el proyecto del sistema de RR.HH. por este MPD por el plazo de 12 (doce) meses”.

Del Acta de Apertura N° 49/2022 (Orden 50), surge la presentación de las siguientes empresas oferentes:

- Oferente N° 1: “ABTIO – ENRATIO S.A.”; y
- Oferente N° 2: “TELECOM ARGENTINA S.A.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la

documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Informática, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

Examen de los aspectos formales:

La Oferente N° 1 contradijo y efectuó condicionamientos a diversas cláusulas establecidas en Pliegos, sin perjuicio del eventual cumplimiento de los demás los requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos.

La Oferente N° 2, luego de haber sido intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto, dio cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Condiciones Generales que rigen el procedimiento, como asimismo, del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Examen de las calidades de los oferentes:

Las empresas Oferentes se encuentran inscriptas como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitadas para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

Evaluación de las ofertas:

Admisibilidad:

Por lo expresado en el párrafo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 1 incumplió lo establecido en los artículos 76 inc. g) y k) del Régimen de Compras del Organismo, de las cláusulas 29 inc. g) y k) del Pliego de Condiciones Generales MPD, y de los arts. 15 y 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente procedimiento; incurriendo así en las previsiones de desestimación contempladas en el artículo 29, incisos g) y k) del citado Pliego de Condiciones Generales y en el artículo 76, incisos g) y k) del referido Régimen de Compras, que expresamente disponen que serán objeto de desestimación, sin más trámite, aquéllas ofertas que contuvieran condicionamientos o cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación; por lo que esta Comisión interpreta que la Oferente N° 1 resulta inadmisible.

Por lo expuesto en el párrafo segundo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 2, a juicio de esta Comisión, resulta admisibile.

Selección:

La Oferente N° 2 cotizó su oferta en dólares estadounidenses por un importe inferior al costo total estimado para la presente contratación en la misma moneda; por lo que esta Comisión la considera conveniente.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Contratación Directa N° 22/22 de la siguiente manera:

RENLÓN N°	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	USD 3.025,00	USD 6.050,00
	Importe Total	USD 6.050,00

Importe total preadjudicado: dólares estadounidenses seis mil cincuenta.

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.